OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0405/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/935/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2025

Mauricio Trujillo Recibí, original y formatos 10/03/2025

EJIDO OTZUMATLAN RIO DE PARRAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2078/2020 de fecha 02 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 484.050 Metros cúbicos	41	1466	1506	28967360	28967400
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 128.078 Metros cúbicos	11	1507	1517	28967401	28967411
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 355.537 Metros cúbicos	30	1518	1547	28967412	28967441
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 120.259 Metros cúbicos	11	1548	1558	28967442	28967452
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 74.469 Metros cúbicos	7	1559	1565	28967453	28967459
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 2,073.966 Metros cúbicos	173	1566	1738	28967460	28967632
Ejido Otzumatlan ó Río de Parras, Querendaro, P-16-072-OTZ-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 701.509 Metros cúbicos	59	1739	1797	28967633	28967691

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0405/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/935/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de marzo de 2025

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO